



EXP-UNC: 53644/2016

CÓRDOBA, 1 de diciembre de 2016

VISTO

La nota presentada el 21 de octubre de 2016 por la Secretaria General de la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN (FAMAFA) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC), Dra. Patricia SILVETTI, para la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY,

La Ordenanza HCS N° 05/2012 que fija el Régimen de Contrataciones de Personal en el ámbito de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC),

La Ordenanza HCS N° 05/2013 que prescribe la cantidad de Módulos en que consiste una contratación menor y la Resolución HCS 712/2016 que determina el valor de dicho Módulo en PESOS CINCO MIL (\$ 5.000); y

CONSIDERANDO

Que en la nota mencionada en el VISTO la Dra. Silveti solicita la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY (DNI: 13.681.911) para cumplir con la prestación del servicio requerido a la FAMAFA por la empresa RED HAT S.A, consistente en una consultoría para la elaboración de una POC (*proof of concept*) y el *planning* para el futuro desarrollo de una solución informática,

Que la vinculación tecnológica es una de las funciones fundamentales de las instituciones Universitarias,

Que la profesional cuya contratación se solicita desempeñará sus tareas durante 6 (seis) encuentros de 4 (cuatro) horas de duración cada uno, con un máximo de 8 (ocho) horas semanales, en las siguientes fechas: 1, 2, 6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016,

Que la retribución prevista para el Lic. Pury será de PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 37.302) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa RED HAT S.A haya efectuado a la FAMAFA el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión,

Que la erogación que demande la contratación aludida será afrontada con recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016,

Que la Ordenanza HCS N° 05/2012 establece en el Art. 17 de su Anexo I, los requisitos para la celebración de un Contrato de Adhesión, pudiendo perfeccionarse dicho instrumento mediante el dictado de una resolución decanal cuando sea por un período que no supere los treinta (30) días corridos en el año calendario y el monto de la retribución no exceda el estipulado para las contrataciones menores, que según las prescripciones combinadas de la Ordenanza HCS N° 05/2013 y la Resolución HCS N° 712/2016 asciende en la actualidad a PESOS CIENTO MIL (\$ 100.000),

Que el Área Económico-Financiera ha informado que existe previsión presupuestaria para enfrentar la erogación en cuestión,

Que la Asesoría Jurídica de la Facultad ha tomado la debida intervención manifestando la inexistencia de impedimentos para el dictado de la medida;

Por ello,

LA DECANA
DE LA FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA Y COMPUTACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Perfeccionar la contratación del Lic. Pedro Ángel PURY (DNI: 13.681.911), cuyos datos se consignan en el Anexo I a la presente, para la realización de la prestación del servicio requerido a la FACULTAD DE MATEMÁTICA, ASTRONOMÍA, FÍSICA y COMPUTACIÓN (FAMAF) de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA (UNC) por la empresa RED HAT S.A, consistente en una consultoría para la elaboración de una POC (*proof of concept*) y el *planning* para el futuro desarrollo de una solución informática.

ARTÍCULO 2º: Establecer que la prestación se llevará a cabo durante 6 (seis) encuentros de 4 (cuatro) horas de duración cada uno, con un máximo de 8 (ocho) horas semanales, en las siguientes fechas: 1, 2, 6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016.

ARTÍCULO 3º: Fijar la retribución del contratado en PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 37.302) cancelables en un sólo pago luego de cumplimentada la prestación prevista. El pago mencionado queda sujeto a la condición de que previamente la empresa RED HAT S.A haya efectuado a la FAMAF el desembolso que le corresponde por el servicio en cuestión.

ARTÍCULO 4º: Efectuar la presente contratación por medio de un Contrato de Corta Duración bajo modalidad de Adhesión según lo establecido por la Ordenanza HCS N° 05/2012 en su Anexo I.

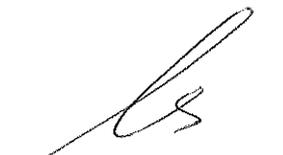
ARTÍCULO 5º: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016.

ARTÍCULO 6º: Informar al contratado que debe notificarse de la presente resolución dentro de los 10 (diez) días hábiles de su dictado.

ARTÍCULO 7º: Notifíquese, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN DECANAL N° 632/2016


Dra. SILVIA PATRICIA SILVETTI
SECRETARIA GENERAL
FaMAF


Dra. Ing. MIRTA IRIONDO
DECANA
FaMAF

ANEXO I

(Resolución Decanal N.º 632/2016)

Nombre y Apellido: Lic. Pedro Ángel PURY

DNI: 13.681.911

CUIL/CUIT: 23-13681911-9

Categoría Impositiva: D

Motivo de la Contratación: Prestación del servicio requerido a la FAMAF/UNC por la empresa RED HAT S.A, consistente en una consultoría para la elaboración de una POC (*proof of concept*) y el *planning* para el futuro desarrollo de una solución informática.

Modalidad de la Contratación: Contrato Corto bajo modalidad de Adhesión.

Lugar de Trabajo: FAMAF

Fechas: 1, 2, 6, 7, 13 y 14 de diciembre de 2016

Monto Total de la contratación: PESOS TREINTA Y SIETE MIL TRESCIENTOS DOS (\$ 37.302).

Carga horaria: 6 (seis) encuentros de 4 (cuatro) horas de duración cada uno, con un máximo de 8 (ocho) horas semanales.

Fondo: Imputar el egreso que origine la presente contratación a los recursos propios (Fuente 12) provenientes del cobro del servicio prestado a la empresa RED HAT S.A, tramitado bajo expediente CUDAP. UNC: 42155/2016.